

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16
Tres id. 33 45
Seis id. 66 90
Un año. 132 180
Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se presentarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordencs de 6 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 781.

El Sr. Alcalde de Cabra manifiesta á este Gobierno que ha desaparecido en aquel término una mula pelo tordo oscuro, con un lunar blanco en la cadera izquierda, cerdas blancas en las colas, con dos años, seis cuartos y media y un dedo largo, sin hierro.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual se presentará en dicha Alcaldía á reclamarla.

Córdoba 23 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
José María Cánovas.

Núm. 785.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de obras públicas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, para la ejecución de la ley de 17 de Julio de 1836, he acordado se publique en el «Boletín oficial» la nómina formada por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos, y que á continuación se inserta, de los propietarios que han de ser expropiados para la construcción de los trozos 9, 10, 11, 12 y 13 de la carretera de tercer orden de Andújar á Villanueva del Duque, sección comprendida entre Villanueva de Córdoba y las Ventas de Cardenas, para que los interesados á quienes afecta la expropiación presenten en este Gobierno en el improrrogable plazo de veinte días las reclamaciones que oreyeren conveirles.

Córdoba 21 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
José María Cánovas.

Nómina de los propietarios que han de ser expropiados para la construcción de los trozos 9, 10, 11, 12 y 13 de la carretera de tercer orden de Andújar á Villanueva del Duque, sección comprendida entre Villanueva de Córdoba y las Ventas de Cardenas.

Nombres de los dueños de las fincas.	Su vecindad.	Clase de fincas.
D. Francisco Herruzo Moreno.	Villan.ª de Córdoba.	Huerta.
Isidoro Martos Avalos.	id.	Monte bajo.
Enrique Rivas Cámara.	id.	id.
Juan Manuel Pedraza.	id.	id.
Agustín Escudero Nuñez.	id.	id.
Miguel Díaz Rodríguez.	id.	id.
José Castro Rodríguez.	id.	id.
Bartolomé García Sánchez.	id.	id.
Matías Díaz López.	id.	id.
El Ayuntamiento.	id.	Encinar.
D.ª María Josefa Moreno.	id.	id.
Herederos de Don Francisco M Martos.	id.	id.
D. José Antonio Martos.	id.	id.
Antonio Roman Valero.	id.	id.
Baltasar Herruzo Avalos.	id.	id.
Francisco Herruzo Moreno.	id.	Monte bajo.
Bartolomé Sánchez López.	id.	Id. y encinar.
Mateo Pedraza.	id.	Monte bajo.
Juan de Mata Moreno.	id.	id.
Bernardo Moreno y Moreno.	id.	id.
Fernando García Lumpié.	Córdoba.	id.
Francisco Antonio Porras.	Pedro Abad.	id.
Fernando García Lumpié.	Córdoba.	id.
Francisco Antonio Porras.	Pedro Abad.	id.
Fernando García Lumpié.	Córdoba.	id.
Miguel Cañuelo.	id.	id.

Córdoba 13 de Setiembre de 1877.—Luis Sainz.—Hay un sello que dice: Obras públicas.—Provincia de Córdoba.

Núm. 782.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposición del Sr. Alcalde de Bujalance.

Córdoba 24 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
José María Cánovas.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo negro, marcada, cerrada, está criando.

Otra yegua castaña, mas de la marca, de siete á ocho años.

Un muleto de año y medio, negro, bragadillo, pequeño y herrado en la tabla del cuello.

Un potro tordillo, con un lucero en la frente y mancha negra en los pies.

Núm. 783.

El Sr. Alcalde de San Sebastian de los Ballesteros manifiesta á este Gobierno que por Francisco Alcántara Moyano se le ha dado parte de haberse aparecido en aquel término sin dueño conocido una marrona castrada, como de unas siete arrobas de peso, con la seña de hojas de higuera en las orejas, la cual ha acordado depositarla en casa de Pablo Costa, de aquella vecindad, hasta tanto que aparezca su dueño.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de la persona á quien pertenecía se presente á reclamarla.

Córdoba 24 de Setiembre de 1877.

El Gobernador interino,
José María Cánovas.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

NEGOCIADO DE BIENES NACIONALES.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido, y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afectá al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio último.

Número del Inventario	Procedencia	Clase de finca.	Pueblo donde radica la finca.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos		Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situacion de la finca.
					Mes.	Año.			
1801	Clero.	Rústica.	Obejo.	D. Ildefonso Baquero.	Junio.	76 y 77	10 y 14	10 25	Un olivar en la Vega, en Obejo.
148	"	"	Villa del Rio.	Francisco Jurado.	"	77	41	156 38	Los olivares en la Sepultura, Villa del Rio.
1812	"	"	Hinojosa.	Cipriano Lopez.	"	76 y 77	10 y 11	254 25	Una haza tierra llamada Santiago, Hinojosa.
1039	"	"	Lucena.	Antonio Rodriguez y Garcia.	Julio.	77	11	37 50	Un olivar en la Cañada de Musa, Lucena.
1624	"	"	Pedroches.	Joaquin Gallardo Ramirez.	"	75 al 77	9 al 41	277 50	Un pedazo de tierra, Pedroches.
1802	"	"	Obejo.	Francisco Morillo.	"	77	41	40	Una haza de id. en la Vega término de Obejo.
1798	"	"	Espiel.	Gerónimo Campillos.	"	77	11	506 25	Una huerta llamada de la Estrella, Espiel.
1140	"	"	Lucena.	Miguel de Luque.	Agosto.	77	11	88 13	Una suerte de olivar en los Pelvillares, Lucena.
1925	"	"	Montilla.	José Guzman.	"	77	11	16 38	Una id. de tierra en la Cañada del cerral, Montilla.
1912	"	"	"	El mismo.	"	77	11	15 88	Una id. en el Cerrillo, id.
998	"	"	Lucena.	José Maria Mira.	"	77	11	418 75	Una haza en la erilla, id. Lucena.
1004	"	"	"	José Maria Cabezas.	"	77	11	31 7	Una haza de tierra en Agua nevada, id.
977	"	"	"	El mismo.	"	77	11	42 25	Una id. de id. en id. id.
978	"	"	"	El mismo.	"	77	11	80 38	Una id. de id. en erilla Perdenales, id.
985	"	"	"	El mismo.	"	77	5 al 14	385 88	Una id. de id. en el Cabero, id.
780	"	"	"	El mismo.	"	77	11	47 38	Una id. de id. en id. id.
1091	"	"	"	El mismo.	"	77	11	153 75	Una id. de id. Tocapalillos, id.
968	"	"	"	El mismo.	"	76 y 77	10 y 44	406 25	Una id. de id. Callejon, id.
1007	"	"	Montilla.	Pascual Roldan.	"	76 y 77	10 y 11	147 50	Una id. de id. Callejon, id.
1978 2.º	"	"	"	El mismo.	"	77	11	52 88	Una id. de id. Maquedano, id.
1978 7.º	"	"	"	Juan de la Cuesta.	"	77	11	24 25	Una id. de id. olivar Manzana, en Montilla.
986	"	"	Lucena.	Pascual Roldan.	"	75 al 77	9 al 41	244 43	Una olivar en id. id. id.
204	"	"	Rambla.	Gabriel E. cribano.	"	77	41	750	Una haza de tierra en Maquedano, Lucena.
1075	"	"	Lucena.	Francisco de P. Aranda.	Setiembre.	77	41	47 75	La 7.ª suerte de un olivar de Molina blanca, La Victoria.
1863	"	"	Montilla.	Rafael Gallegos.	"	77	44	12 50	Una haza de tierra en la Villa Maroza, en Lucena.
463	"	"	Luque.	Juan de Dios Lopez.	"	77	6 al 10	125 63	Una id. id. en la Cruz de Fuente Alvar, Montilla.
1019	"	"	Lucena.	Mariano Carrasquilla.	Octubre.	76	10	43 13	Una id. id. en Carrillo Diego, Luque.
1477	"	"	Corquiza.	Juan Antonio Garcia.	"	76	40	21 75	Una id. id. en Agua nevada, Lucena.
1710	"	"	Torrecampo.	El mismo.	Noviembre.	76	40	300	Una id. id. Conquista.
1744	"	"	"	Rafael Martinez Hidalgo.	"	74 al 76	5 al 10	300	Una id. id. id.
1731	"	"	"	El mismo.	"	71 al 76	5 al 10	62 50	Una id. id. en el Prado, id.
474	"	"	Bujalance.	Salvador de Castro.	"	72 al 76	6 al 10	25	Un haza solar Santa Lucia, Bujalance.
556	"	"	"	José de Luque.	"	74 al 76	7 al 10	83 25	Un olivar en el Materral, id.
557	"	"	"	Antonio Gonzalez Aguilar.	Febrero.	77	40	193 75	Una haza de tierra en San Bartolomé, id.
551	"	"	"	El mismo.	"	75 al 77	8 al 10	37 50	Un olivar en lo viejo, id.
483	"	"	Pedroche.	El mismo.	"	75 al 77	8 al 10	26 25	Una haza que fué de San Bartolomé, id.
1017	"	"	"	Martin Diaz Lopez.	"	75 al 77	8 al 10	76 13	Una id. en Legatorra, Pedroches.
1641	"	"	Villanueva de Córdoba.	Eduardo Muñoz.	"	75 al 77	8 al 10	235 13	Una id. Cañada Mesquillos, id.
1759	"	"	Bujalance.	Antonio Cañuelo y Moreno.	"	76 y 77	7 al 10	112 50	Una id. Barranco de Córdoba, Villanueva de Córdoba.
546	"	"	Puente Genil.	Leonardo Corden.	Marzo.	72 al 77	5 al 10	1843	Un olivar en Fuente Adalid, Bujalance.
396	"	"	Montilla.	Antonio Alvear.	Abril.	74 al 77	7 al 10	149	Una haza tierra en Fuente alcaide, Puente Genil.
1829	"	"	Cañete.	José Castillo y Saldna.	Junio.	77	10	8 88	Un tajon de tierra en la Moñona, Montilla.
536	"	"	"	Antonio Ortega y Luque.	Julio.	75 al 77	8 al 10	356 63	Un pedazo de tierra en el Torrero, Cañete.
576	"	"	"	Martin Pempas Lozano.	"	77	10	63 75	Un olivar Castro Gonzalez, id.
595	"	"	"	Juan de Dios Manrique.	"	77	10	77 75	Otro id. en los Tasqueros, id.

al actual año económico, en la forma siguiente:

Rute, Iznajar, Becamejil y Encinas Reales en los días 1.º al 5 del próximo mes de Octubre.

Palenciana del 12 al 16 del mismo.

Rute 22 de Setiembre de 1877.

— Agustín Valle.

Núm. 791.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Anuncio.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: que necesitándose un local para el almacenamiento de paja de pienso, se anuncia por el presente para conocimiento de las personas que puedan tenerlo (ó casa en condiciones al efecto,) se presenten en esta Comisaría de Guerra, sita calle de las Pavas número 8, para el debido reconocimiento y oír las condiciones de arrendamiento, para que por el Excmo. Sr. Intendente de ejército y de este distrito se resuelva lo que estime mas conveniente.

Córdoba 24 de Setiembre de 1877.— Alejandro Font Sarz.

De cuantas enfermedades llevan su contingente á los hospitales de fallecimiento, la mas comun, la que mas desespera á las familias, la que cada dia ocasiona mayor número de victimas, es, si duda alguna, la tisis pulmonar.

Experimentos hechos, primero en Burselas y despues en otras muchas ciudades, han probado que el alquitran, producto resinoso de pino, ejerce una accion notabilísima y en extremo herética en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

La mejor manera de emplear el Alquitran es en forma de cápsulas. Las Cápsulas de Alquitran de Guyot, han llegado á ser un remedio popular para combatir con éxito seguro las citadas enfermedades. Se toman en dosis de dos cápsulas, á la hora de las comidas, y el alivio se deja sentir rápidamente.

Para evitar las numerosas imitaciones de que este producto ha sido objeto, extíjase en la etiqueta del frasco la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en las Farmacias del Globo del Dr. Delgado, Tetuan 20, Sevilla, en la de la Vinda de Espinosa y en las principales farmacias.

42

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

Los cortijos de Balhondos de 300 fanegas; Pedro Gomez de 192 fanegas y Alvar Rodriguez de 243 fanegas colindantes unos con otros, pertenecientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli: se arriendan por el término de seis años desde San Miguel próximo. El que quiera enterarse de las condiciones, puede dirigirse al Administrador de S. E. en la villa de Cañete de la Torres, en cuyo término radican.

ANUNCIO.

De la propiedad de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Medinaceli y en subasta privada que tendrá lugar en la Administracion de S. E. en Priego en los dias que se señalan, se arriendan las fincas siguientes:

Dia 21 de Setiembre de 1877.

La suerte número 44 nombrada Torbiscas, sita en Fuente Tojar, de 35 fanegas 7 celemines de tierra.

La del número 45 llamada el Jardin, en dicho sitio, de 41 fanegas 8 celemines de tierra.

La del número 48 nombrada Tintoreros, en id., de 46 fanegas 9 celemines de tierra.

Dia 22 de Setiembre de id.

La caballería número 10 los Muachos, al sitio del Esparragal, de 5 onegas 11 celemines.

La del número 41 llamada Pozuelo, en dicho parage, de 52 fanegas dos y medio celemines.

La del número 13 nombrada Torre de Barcas, en id., dividida de permitid si cabida total de 53 fanegas 6 celemines de tierra.

Dia 23 de id.

La suerte número 52 llamada Encina del Badojo, en la Cubertilla, de 70 fanegas 2 celemines.

La del número 55 Peñalosa, en dicho sitio, de 64 fanegas cuatro y medio celemines.

La cabida número 36 nombrada Peñalosa, en dicho sitio, de 62 fanegas 4 y medio celemines.

Dia 24 de id.

La cabida número 38 llamada Vega de todos aires, en dicha Cubertilla, de 37 fanegas 7 celemines.

La del número 34 Cubertilla, sitio de su nombre, 63 de fanegas 1 celemin.

La suerte número 73 llamada Calcena, sitio de su nombre, de 45 fanegas 10 celemines.

Dia 25 de id.

La suerte número 38 nombrada Venta vieja, al sitio de Campo Nubes, de 83 fanegas 10 y medio celemines.

La cabida número 25 titulada Llanos de Zamoranos, sitio de su nombre, de 55 fanegas un celemin.

La cabida número 26 Leona, sitio de Zamoranos, de 74 fanegas 11 celemines.

Dia 26 de id.

La suerte número 76 nombrada Albera en las Sileras, de 58 fanegas 8 celemines.

La del número 73 llamada Sadedillo, sitio de su nombre en las Sileras, de 35 fanegas 2 y medio celemines.

La cabida número 42 nombrada las Lastras, sitio de las Sileras, de 53 fanegas.

Dia 27 de id.

La cabida número 31 titulada Melchora, al sitio de Fuente Tojar, de 54 fanegas 14 y medio celemines.

Y la cabida número 46 llamada Cruz de Término, sitio de las Sileras, de 64 fanegas 14 celemines de tierra.

Las condiciones y tipo de renta se hallan de manifiesto en dicha Administracion.

Las personas que quieran enterarse en dichos arriendos deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados que se abrirán á las 12 de cada dia: los solicitantes deberán estar provistos de los títulos de las fincas rústicas que en su caso deben afectar y certificados de su libertad.

Priego 6 de Setiembre de 1877.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

LEYES

Electoral, municipal y provinciales de 20 de Agosto de 1870, anotada y concordada con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extrangeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacion-

da pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enagenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitucion de la Monarquía Española.

Segunda edicion

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 paginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Estados--resúmenes del numero de edificios y viviendas, conforme al modelo circulado por la superioridad.

Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 203 paginas en 1.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos. 2 pesetas

GUIA PRACTICA
de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Imprenta, libreria y negocio de **DIARIO DE CORDOBA**.